

			CÓDIGO 09459124 7		
<b>A.R. - CARTA DOCUMENTO</b>					
REMITENTE: Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 Centro Judicial Concepción (Prov. de Tucumán) Expediente 232/24			N° A.R. (Troquel T&T) DESTINATARIO: TPC COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. CUIT 30-70801747-3		
DOMICILIO: España 1438			DOMICILIO: Calle Defensa N°113		
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4146	Concepción	TUCUMAN	C1065AAA	C.A.B.A	C.A.B.A
<b>RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO</b>					
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO			
HORA					
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO					SELLO OFICINA DESTINO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO					
			SELLO OFICINA ORIGEN		

			CÓDIGO 09459124 7 <b>CORREO ARGENTINO DOCUMENTO</b>		
<b>CARTA DOCUMENTO</b>					
REMITENTE: Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 Centro Judicial Concepción (Prov. de Tucumán) Expediente 232/24			DESTINATARIO: TPC COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. CUIT 30-70801747-3		
DOMICILIO: España 1438			DOMICILIO: Calle Defensa N°113		
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4146	Concepción	TUCUMAN	C1065AAA	C.A.B.A	C.A.B.A

**AUTOS: CORDOBA ANA DEL CARMEN / CALVIMONTE JUAN ANTONIO / DANOS Y PERJUICIOS CON MEDIACION.**  
 Expte n°: 232/24 SE NOTIFICA A: TPC COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. - DEMANDADO.- P R O V E I D O "Concepción, 10 de diciembre de 2024.- Proveyendo escrito de fecha 09/12/2024 del letrado CINTO,SANTIAGO: Con la movilidad acompañada notifíquese a tenor de la nota actuarial que antecede. A sus efectos librese cédula. Respecto de la notificación a la Compañía de Seguros, practíquese la misma mediante carta documento, la que estar a cargo del solicitante tanto en su confección como en su diligenciamiento." Ffio. Dra. Maria Ivonne Heredia, Juez.- "Concepción, 20 de noviembre de 2024.-Proveyendo escrito de fecha 20/11/2024 del letrado CINTO,SANTIAGO.- Agréguese el Acta de Cierre del proceso de Mediación que en formato digital acompaña y téngase por cumplida con la obligación establecida en el art. 17 de la Ley 7844.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023 y Boleta Ley 6059 cuyos comprobantes de pago en formato digital acompaña.- Téngase presente la documentación acompañada. Hágase conocer al presentante que, oportunamente, podrá ser requerida la misma en formato papel, la que deberá ser acompañada por Secretaría y bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.- Téngase al letrado Santiago Cinto, como apoderado de Cordoba Ana del Carmen, en mérito al Poder Gral. para Juicios otorgado por el Colegio de Abogados que en formato digital acompaña, constituyendo casillero digital del que se deja constancia en el sistema informático SAE. Désele intervención de Ley.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos ORDINARIOS.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto el Art. 435. Asimismo para que en igual plazo para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 426 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 155 primer párrafo Procesal, por el cual al notificado, se le ampliará el plazo de un día por cada 200 kilómetros o fracción que no baje de 100 kilómetros, en razón de la distancia, para contestar el traslado, quedando notificado por la presente.- Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado, a sus efectos acompañe la movilidad necesaria.- Tratándose de una demanda por daños y perjuicios: Por solicitada aplicación de Ley 24.240 y su gratuidad; Téngase presente, y hágase saber al Interesado que la misma sera resuelta al momento de dictar Sentencia, debiendo en caso de no corresponder, reponer las tasas tributarias pertinentes. Todo de acuerdo a los establecido en la ley reseñada ut supra, y el último párrafo del artículo 459 Procesal.- Reponga la parte actora en el plazo de 72 horas la tasa por reposición inicial del 2% del monto perseguido en la demanda, bajo apercibimiento de formular cargo fiscal.- A los fines de la reposición de la tasa de justicia, se determina la misma en la suma \$ 58.394 (PESOS cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro).- RHC " Fdo: Dra. Maria Ivonne Heredia, Juez. En fecha 10 de diciembre de 2024 En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar) Actuación firmada en fecha 12/12/2024 Certificado digital: CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834 La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



**Cristian Alfredo Calderon Valdez**  
 SECRETARIO JUDICIAL B  
 OFICINA CIVIL Y COMERCIAL N° 1  
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/67cb6580-b87f-11ef-982e-151342a97c5f>

<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/67f57f00-b87f-11ef-8cc4-35930d60490e>

